



Título: Tratado de paz propuesto por el gobierno mexicano al jefe de la tribu mascogue, Espopogne Ymaya

Firmante: Francisco Mejía y Dalgi Imaya

Fecha: 22 de diciembre de 1843

Lugar: Saltillo, Coahuila

En la ciudad de Saltillo, capital del departamento de Coahuila a los 22 días del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: estando en la sala de gobierno el excelentísimo señor gobernador y comandante general del mismo don Francisco Mejía, acompañado del señor general don José Juan Sánchez y el secretario de gobierno que suscribe, se presentó en ella el capitancillo de la tribu mascogue Dalgi Ymaya con otros varios caudillos de distintas tribus del norte, que llegaron a esta capital el 28 del mes próximo pasado y habiendo suplicado se le oyera sobre los negocios que habían motivado su viaje, manifestó por medio de intérpretes, que lo fueron don Carlos York y don Francisco Pellegrín: Espopogne Ymaya, jefe de la citada tribu mascogue y de otras varias de indios de diversos nombres radicadas sobre las márgenes del río Sabinas, cerca del punto de la confluencia de éste con el río Canete, en el departamento de Tejas, decidido a prestar sus servicios al supremo gobierno de la República Mexicana le había conferido el especial encargo de que acercándose a éste, ofreciera por su conducto en nombre del referido Espopogne Ymaya los de todas las tribus que constan de la adjunta lista, con el objeto de hacer la guerra a los comanches pidiendo en recompensa la concesión de los terrenos que ocupan en el día para ellos y sus sucesores bajo la base de someterse a la autoridad del gobierno supremo y mantenerse en paz con los habitantes de estos departamentos de Oriente y en general con toda la nación y después de algunas conferencias sobre este interesante asunto y en el concepto de la autorización que ha dicho trae, aunque no ha presentado ninguna clase de credencial, visto sólo por el aspecto favorable de la paz y los felices resultados que regularmente producen, acordaron y convinieron el excelentísimo señor Mejía y Dalgi Ymaya en los artículos siguientes.

1º. El jefe de la tribu mascogue Espopogne Ymaya, y las demás que le obedecen, quedan sujetas al supremo gobierno de la república.

2º. Se mantendrán en los mismos terrenos que hasta ahora ocupan, sin que la posesión, sea cual fuere el tiempo que la gocen, les dé derecho a la propiedad, mientras el supremo magistrado de la nación no lo declare expresamente.

3º. En el entre tanto, se reputarán súbditos del gobierno, y a sus expensas harán la guerra a las tribus comanches, hasta que por la fuerza o convenios se reduzcan a vivir en paz con los habitantes de la república.

4º. Cada vez que se pongan en campaña las fuerzas que reconozcan las órdenes de Espopogne Ymaya, procurará por los medios posibles dar aviso al capitán o comandante de la compañía de Río Grande, así como el número de hombres con que se verifique la expedición, el terreno a donde intentan avanzar, y las ventajas que obtengan sobre el enemigo.

5º. Por ningún motivo, aun de aquellos que pudieran tener el carácter de indispensables, se internarán en sus expediciones más acá del antiguo presidio de San Sabás, pues en el hecho de



traspasar este límite, quedará sin fuerza alguna este convenio, y se tratará a los que lo ejecuten como transgresores de él y enemigos de la república.

6°. Dalgi Ymaya presentará estos convenios a Espopogne Ymaya, para que en el término de cuatro meses, manifieste a este gobierno de una manera expresa y terminante y por escrito, quedar sometido con todas las tribus que se mencionan en la lista citada, al supremo gobierno de la nación, y que cumplirá con lealtad lo que queda estipulado con su nombre.

7°. Se sacarán tres ejemplares del presente tratado para los usos convenientes.

Y para la debida constancia la firmaron con Dalgi Ymaya, el excelentísimo señor gobernador y demás señores de que se ha hecho mención por el ante el infraescrito secretario, doy fe.

Francisco Mejía. Por Dalgi Ymaya. Carlos York. José Juan Sánchez. Como intérprete. Francisco Pellegrín, Rafael Gonzáles, secretario.

Reproducido de: Rodríguez, Martha, *Historias de resistencia y exterminio. Los indios de Coahuila durante el siglo XIX*, México, CIESAS-INI, 1995, p. 159-161.

Transcrito por: Andrea Fátima Ávila Bautista